INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARÍA-MUNICIPIO DE UBATE. NIT. 860.022.663-8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP- No. 2026-042
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento y/o inversiones de la vigencia 2026, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (Medallas y condecoraciones)	
2.1.2.02.01.004	FUENTE: RECURSOS PROPIOS	2.400.000.oo

Se expide a los 26 días del mes de agosto de 2026 a solicitud de la señora ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ, Rectora de la IED Santa María del Municipio de Ubaté, mediante Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-042 de agosto 26 de 2026. Para contratar la "ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA".

GLORIA ESPERANZA MOSCOSO YEPES
Auxiliar Administrativo con funciones de Pagaduría

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
E.P No. 2026-018
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

FECHA ELABORACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2026
AREA	ADMINISTRATIVA
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (CON FUNCIONES DE PAGADORA).
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Departamental Santa María, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en su Proyecto Educativo Institucional – PEI, desarrolla diferentes actividades académicas, pedagógicas y de formación integral orientadas al fortalecimiento de las capacidades de sus estudiantes y al reconocimiento de sus logros y méritos.

En este contexto, al finalizar el año lectivo y especialmente durante las ceremonias de clausura y graduación, la Institución realiza actos de reconocimiento y exaltación dirigidos a las estudiantes que se han destacado por su desempeño académico, rendimiento integral, liderazgo, responsabilidad, convivencia, participación en proyectos institucionales, así como a quienes obtienen distinciones especiales, entre ellas el reconocimiento a la mejor bachiller.

Para la adecuada realización de estas actividades se requiere contar con placas, medallas y otros elementos de reconocimiento que permitan materializar y hacer visible la exaltación de los méritos alcanzados por las estudiantes durante su proceso formativo. Estos elementos constituyen un medio institucional para estimular el esfuerzo, la dedicación, la excelencia y la participación, contribuyendo a fortalecer en la comunidad educativa valores como la responsabilidad, la disciplina, la perseverancia, el sentido de pertenencia y la búsqueda permanente de la excelencia.

La Institución Educativa no cuenta con los elementos suficientes para atender las necesidades de reconocimiento previstas para las ceremonias de clausura y graduación, razón por la cual resulta necesario adelantar la adquisición de estos bienes, de acuerdo con las cantidades, características, diseños, inscripciones y demás especificaciones requeridas por la Institución.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro y entrega de placas, medallas y demás elementos de reconocimiento, garantizando que estos sean entregados oportunamente, con las características y condiciones de calidad requeridas, de manera que puedan ser utilizados en los diferentes actos institucionales programados para la exaltación de las estudiantes.

En virtud de lo anterior, se elaboró el estudio de las cantidades requeridas y se fijó el presupuesto, mediante la solicitud de cotizaciones. Una vez establecido el valor, se determinó que corresponde a un valor inferior a 20 SMMLV, por lo cual se procede de acuerdo con lo señalado en el artículo 16, del Acuerdo No. 015 de Noviembre 21 de 2024, por medio del cual el Consejo Directivo de la Institución, aprobó el reglamento del fondo de servicios educativos (Manual de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
E.P No. 2026-018
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

2. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El estudio de mercado fue realizado mediante la solicitud de cotizaciones para la asignación del presupuesto, como resultado, se estimó el valor del servicio para el presente proceso, en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000),** el cual incluye IVA, descuentos Nacionales, Departamentales y costos de transporte hasta las instalaciones de la IED Santa María de Ubaté.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO AL CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA.

3.3 ALCANCE: Adquisición, suministro, personalización y entrega de placas, medallas y demás elementos de reconocimiento institucional, destinados a exaltar y premiar a las estudiantes de la Institución Educativa Departamental Santa María que se hayan destacado durante el año escolar 2026..

3.4. NIVEL DE CLASIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código y Denominación
24	12	15	13	Estuche para empacar
49	10	17	01	Medallas
49	10	17	04	Placas

La ejecución y desarrollo del proceso de selección para la escogencia del contratista, se debe ceñir a la mejor oferta presentada, menor precio y que se adecue a las características y especificaciones requeridas por la IED.

3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: A continuación se relacionan las especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTID.
1	Placas de reconocimiento de 20x15 cm, base en madera, placa en aluminio.	10
2	Placas de honorificas de 25x20 cm, base en madera, placa en aluminio e impresión lisa.	5
3	Medalla metálica dorada de 6 cm, dorada. Ref.: rendimiento académico 62 y excelencia 60.	122
4	Medalla metálica trébol dorada: Ref.: Identidad Mariana.	15
5	Medalla metálica laurel 6 cm Ref.: Mejor Proyecto Sena	8

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
E.P No. 2026-018
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

6	Medalla metálica estrella 5.5 cm Ref.: Mención Especial	7
7	Estuche de 3 componentes con escudo y colores de la bandera de Cundinamarca.	1
8	Estuche para placa	2

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación menor de 20 SMMLV.

Es la establecida por el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: "Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales".

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Para el caso del Fondo de servicios Educativos de la Institución Educativa Departamental Santa María del Municipio de Ubaté Cundinamarca, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 1075 del 26 de Mayo de 2015 " Decreto Único del Sector Educación", específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Los recursos para el pago del contrato de compraventa que se celebre, serán provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la Institución Educativa Departamental Santa María del municipio de Ubaté – Cundinamarca, aprobado para la vigencia 2026, código presupuestal 2.1.2.02.01.003 denominado **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** (Medallas y condecoraciones); según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-042 del 26 de agosto de 2026.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El bien será entregado en las Instalaciones de la Institución Educativa Departamental Santa María del Municipio de Ubaté (Cundinamarca.).

8. FORMA DE PAGO PREVISTA:

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
E.P No. 2026-018
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA DE UBATE, cancelará al contratista un pago del 100% contra entrega previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, informe del servicio prestado, el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando haya lugar), factura o cuenta de cobro (según el caso).

9. SUPERVISION Y CONTROL:

A quien delegue la Rectoría de la institución; quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual. 2) Elaborar certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos. 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente, el cual debe ser designado mediante Resolución.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio del contrato se tipifican en:

Tipo	Etapa	Descripción	Consecuencia	Tratamiento	Responsable	Monitoreo y revisión	
						Como?	Cuando?
Económico	Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	No celebración de contrato/sobre costo	Reducir	Funcionario que elabora el estudio previo	Análisis del sector	Al momento de la elaboración del estudio previo
Operacional	Planeación	La descripción del alcance del contrato no es clara	Incumplimiento del objeto del contrato	Evitar	Funcionario que elabora el estudio previo	Análisis del sector/ inclusión de especificaciones	Al momento de la elaboración del estudio previo
Operacional	Planeación	El bien a contratar no se encuentra en el PAA	Imposibilidad para formalizar el gasto	Evitar	Funcionario que elabora y actualiza el PAA	Inclusión en el PAA de la institución	Al momento de la elaboración del estudio previo
Operacional	Adjudicación	El contratista no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo	No celebración de contrato	Reducir la probabilidad	Funcionario que realiza el proceso contractual	Solicitud de los soportes correspondientes	Antes de la adjudicación del contrato
Operacional	Contratación	No registro presupuestal del contrato	Retardo en el inicio de ejecución del contrato	Reducir la probabilidad	Pagador	Elaboración registro presupuestal	Antes de la firma del acta de inicio del contrato
Operacional	Ejecución	Incumplimiento del objeto contractual	Prórroga del contrato/ liquidación unilateral del	Evitar	Rector/ Supervisor	Informe de supervisor del contrato	Una vez cumplido el termino de ejecución del contrato

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
E.P No. 2026-018
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

			contrato				
Operacional	Ejecución	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento de las obligaciones pactadas / realización de nuevo proceso para llevar al feliz término el objeto contractual	Reducir la probabilidad	Rector	Acta finalización	Durante la ejecución del contrato
Financiero	Liquidación	Discrepancias en la liquidación parcial o total del contrato	Pérdidas para el contratista / acciones judiciales	Evitar	Rector	Acta finalización	A la firma de acta de recibo

11. LAS GARANTIAS

En virtud de la naturaleza del contrato y la forma de pago prevista, la institución Educativa Departamental Santa María, no considera necesario exigir garantías en el proceso de contratación.

12. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso, debe presentar con la propuesta como mínimo los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Copia del certificado de afiliación y/o Planilla de pago de seguridad social, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común).
- Certificados y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia. (mínimo 2 certificaciones o contratos.
- Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
- Certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su Representante Legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal de la firma, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de las medidas correctivas de la Policía, para representante legal o persona jurídica, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado registro deudores alimentarios morosos

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
E.P No. 2026-018
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

• Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (según aplique). • Hoja de vida en formato de la Función Pública.

GLORIA ESPERANZA MOSCOSO YEPES Secretaria Pagadora Elaboró	**ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ** Rectora Aprobó

CONSTANCIA DE FIJACION
INVITACION PUBLICA No. I.P-2026-016
PROCESO E.P. No. 2026-018 DE AGOSTO 26 DE 2026

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

HACEN CONSTAR

Que con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1075 del 25 de Mayo de 2015 ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"***, en su **Artículo 2.3.1.6.3.19., Rendición de Cuentas y Publicidad,** cuyo objeto es el de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los Recursos del Fondo de Servicios Educativos de la IED Santa María del Municipio de Ubaté – Cundinamarca; con el fin de llevar a cabo proceso de contratación, por cuantía inferior a 20 SMLMV, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA."; se procedió a fijar en la cartelera general de la Institución, ubicada en la sede administrativa – IED Santa María de Ubaté – Cundinamarca; el día 27 de agosto de 2026, siendo las 8:00 a.m.; la Invitación Pública No. I.P-2026-016; para presentar propuestas

Dada en Ubaté- Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ
Rectora

GLORIA ESPERANZA MOSCOSO YEPES
Pagadora

INVITACION PÚBLICA No. I.P-2026-016
(AGOSTO 27 DE 2026)
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

La institución Educativa DEPARTAMENTAL SANTA MARIA del Municipio de Ubaté, interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y el plan de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: "*Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales".*

Por su parte el decreto 4791 de 2008 en su Artículo 17 y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*" establece el régimen de contratación especial así: *"La celebración de contratos a que haya lugar con* recursos *del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En consecuencia el presente contrato se tramitará bajo el régimen Especial de contratación contemplado en el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*" y en el Manual de contratación (Acuerdo 015 de 2024) aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Santa María.

2.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA."

3.- NIVEL DE CLASIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código y Denominación
24	12	15	13	Estuche para empacar
49	10	17	01	Medallas
49	10	17	04	Placas

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

INVITACION PÚBLICA No. I.P-2026-016
(AGOSTO 27 DE 2026)
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El bien será entregado en las Instalaciones de la Institución Educativa Departamental Santa del Municipio de Ubaté (Cundinamarca).

6.- FORMA DE PAGO: La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA DE UBATE, cancelará al contratista un pago del 100% contra entrega; previa certificación de recibo a satisfacción del bien suscrita por el supervisor designado, el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando haya lugar), factura o cuenta de cobro (según el caso).

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso está calculado hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000),** incluye impuestos de ley, con base en el estudio de mercado y el estudio previo. La imputación presupuestal está soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-042 del 26 de agosto de 2026.

8.- ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: En el presente proceso contractual no se considera pago anticipado ni anticipo alguno.

9.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: A quien delegue la Rectoría de la institución; quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual. 2) Elaborar certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos. 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente, el cual debe ser designado mediante Resolución.

10.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

Contratación menor de 20 SMMLV: Es la establecida por el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: "*Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales*".

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Para el caso del Fondo de servicios Educativos de la Institución Educativa Departamental Santa María del Municipio de Ubaté Cundinamarca, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 1075 del 26 de Mayo de 2015 " Decreto Único del Sector Educación", específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

INVITACION PÚBLICA No. I.P-2026-016
(AGOSTO 27 DE 2026)
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: A continuación se relacionan las especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTID.
1	Placas de reconocimiento de 20x15 cm, base en madera, placa en aluminio.	10
2	Placas de honorificas de 25x20 cm, base en madera, placa en aluminio e impresión lisa.	5
3	Medalla metálica dorada de 6 cm, dorada. Ref.: rendimiento académico 62 y excelencia 60.	122
4	Medalla metálica trébol dorada: Ref.: Identidad Mariana.	15
5	Medalla metálica laurel 6 cm Ref.: Mejor Proyecto Sena	8
6	Medalla metálica estrella 5.5 cm Ref.: Mención Especial	7
7	Estuche de 3 componentes con escudo y colores de la bandera de Cundinamarca.	1
8	Estuche para placa	2

12- DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES: La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso, debe presentar con la propuesta como mínimo los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal. 1.- PARA PERSONAS JURIDICAS.** Cuando se trate de personas jurídicas se deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal del oferente. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Copia del certificado de afiliación y/o Planilla de pago de seguridad social, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común).
- Certificados y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia mínimo uno (1) certificación o contrato relacionado con el presente objeto de contrato.
- Certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal de la firma, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

- Certificado de las medidas correctivas de la Policía, para representante legal o persona jurídica, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado registro deudores alimentarios morosos
- Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (según aplique).
- Hoja de vida en formato de la Función Pública.

13.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION: El lugar donde serán entregadas las propuestas será en la Rectoría de la Institución Educativa Departamental Santa María de Ubaté, ubicada en la Carrera 11 No. 11-113 o al correo electrónico: iedsantamaria@gmail.com.

13.1- El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA de Ubaté, para el recibo de las ofertas.

13.2- Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por LA INSTITUCION EDUCATIVA cuando sean radicadas en la secretaria de la Institución Educativa.

14.- VERIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio.

14.1.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio.

15.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACION

De conformidad con los lineamientos del manual de contratación, la entidad una vez realizada la escogencia de la oferta económica procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Si cumple con esta exigencia será **HABILITADO**, y como consecuencia se adjudicará el contrato. En caso que éste no cumpla se adjudicara al que haya presentado el segundo (2º) menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente.

16.- Regla de Subsanabilidad: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la Institución Educativa Departamental Santa María del Municipio de Ubaté, primará lo sustancial sobre lo formal en todo proceso de selección de contratistas, por lo tanto, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la

Institución en el pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la Institución Educativa Departamental Santa María del Municipio de Ubaté, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la Institución lo establezca en los estudios previos para los contratos inferiores a 20 smmlv y contratación directa, sin desconocer el principio establecido en el inciso anterior.

En ningún caso, la Institución Educativa Departamental Santa María del Municipio de Ubaté, podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

17.- Oferta con precio artificialmente bajo: De acuerdo con la información obtenida por la Institución en su deber de realizar análisis del sector de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, si el valor de la oferta es inferior al 90% del valor total del bien el cual corresponde a la suma de **($2.160.000);** de manera automática se declarará con precio artificialmente bajo y será rechazada. Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento del objeto contractual.

18.- Causales de rechazo de la oferta: serán causales de rechazo de la oferta:

- Cuando los ítems y/o las cantidades del servicio propuestas no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la Propuesta.
- Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad contratante.
- Cuando el valor de la oferta se declare artificialmente bajo, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación.
- Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
- Cuando las propuestas no contengan la totalidad de los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
- Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
- Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término establecido.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
- Cuando se verifique que el objeto social de la entidad no corresponde al objeto contractual.
- Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
- Cuando exista omisión en la presentación de la Propuesta económica.

19.- EMPATE: En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

20.- PROPONENTE UNICO: La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

21.- DECLARACION DESIERTA: La oferta se declara desierta cuando al momento del cierre no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando con posterioridad a la verificación de requisitos habilitantes y vencido el periodo de traslado de la evaluación, ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos establecidos en la ley o en los términos de esta invitación.

22.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso toda persona natural y jurídica, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

23.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplido lo anterior, se suscribirá el correspondiente contrato. Los demás requisitos del Contratista serán contemplados en el contrato a suscribir previo compromiso o acuerdo entre las partes.

24.-. CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones o Invitación	Fijación el 27 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m. Desfijación el 28 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.	Cartelera de la Institución Educativa Departamental Santa María y/o página web de la institución: http://iedsantamariaubate.edu.co
Recepción de observaciones y sugerencias	28 de agosto de 2026 hasta las 10:30 a.m.	Al correo electrónico de la Institución: iedsantamaria@gmail.com
Aclaración y respuesta observaciones	28 de agosto de 2026 a las 12:00 m.	En audiencia en el despacho del Rector (a).
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	28 de agosto de 2026 a las 2:00 p.m.	Cartelera de la institucional o medios de divulgación electrónica.

INVITACION PÚBLICA No. I.P-2026-016
(AGOSTO 27 DE 2026)
"ADQUISICION DE PLACAS Y MEDALLAS"

Plazo para presentar ofertas	31 de agosto de 2026 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.	Institución Educativa Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca. Rectoría de la institución y correo electrónico: iedsantamaria@gmail.com
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	31 de agosto de 2026 11:00 a.m.	Rectoría de la institución Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca. Secretaria del Plantel.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	31 de agosto de 2026 2:00 p.m.	Comité evaluador Institución Educativa Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca
Publicación informe de evaluación	01 de septiembre de 2026 8.00 a.m.	Institución Educativa Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca- Cartelera de la Institución Educativa y página web: http://iedsantamariaubate.edu.co
Recepción de observaciones a la evaluación.	01 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Institución Educativa Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca. Rectoría de la Institución
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	01 de septiembre 11:30 a.m.	Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones hechas al informe de evaluación	01 de septiembre de 2026 1:30 p.m.	Institución Educativa Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca- Cartelera de la institucional o medios de divulgación electrónica
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	01 de septiembre de 2026 2:30 p.m.	Institución Educativa Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca. Rectoría de la institución.
Término para la legalización del contrato	02 de septiembre al 04 de septiembre de 2026	Institución Educativa Departamental Santa María, Ubaté- Cundinamarca. Rectoría de la institución.

25.- LAS GARANTÍAS

Según el artículo 7 de la LEY 1150 DE 2007 "Las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley. Atendiendo el valor del contrato, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ
Rectora

CONSTANCIA DE DESFIJACION
INVITACION PUBLICA No. I.P-2026-016
PROCESO E.P. No. 2026-018 DE AGOSTO 26 DE 2026

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

HACEN CONSTAR

Que con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1075 del 25 de Mayo de 2015 ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"***, en su **Artículo 2.3.1.6.3.19., Rendición de Cuentas y Publicidad,** cuyo objeto es el de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los Recursos del Fondo de Servicios Educativos de la IED Santa María del Municipio de Ubaté – Cundinamarca; con el fin de llevar a cabo proceso de contratación, por cuantía inferior a 20 SMLMV, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA."; una vez cumplidos los términos, se procedió a desfijar la Invitación Pública No. I.P-2026-016, dentro del proceso E.P-2026-018 de la IED Santa María, el día 28 de agosto a las 8:00 a.m.

Dada en Ubaté- Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ
Rectora

GLORIA ESPERANZA MOSCOSO YEPES
Secretaria Pagadora

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA UBATÉ
PRE ESCOLAR BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA MEDIA ACADEMICO
Y TECNICA CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO
Aprobación No. 271 del 12 de febrero de 2004 Educación de Carácter Oficial
Resolución 001562 del 06 de febrero 2018 Jornada Única
Reg. Dane 125843-000221 **Cód. ICFES** 009373 **NIT**: 860022663-8

Villa San Diego de Ubaté, agosto 31 de 2026

RADICACION DE PROPUESTAS
INVITACION PÚBLICA No, 2026-016 DENTRO DEL PROCESO E.P. 2026-018

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA".

ITEM	FECHA	HORA	NOMBRE PROPONENTE	NIT/CC.	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	C.C.	FIRMA Y CEDULA DE QUIEN RADICA
1	Agosto 31-2026	10:30 a.m	Alvaro Antonio Cifuentes Garzon	CC 79167052	Alvaro Antonio Cifuentes Garzon	CC 79167052	79167052

FIRMA RECTORA_____ FIRMA SECRETARIA PAGADORA_____

Hoja _____ de _____

Villa San Diego de Ubaté, 31 de agosto de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA
Ciudad

REF.: INVITACION PUBLICA No. I.P. 2026-016.

Con la presente comunicación presento propuesta económica para participar en la Invitación Publica No. 2026-016, para la ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA., para lo cual, en el cumplimento de lo exigido por la Institución Educativa en los términos de referencia elaborados para la invitación manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de INVITACION A PRESENTAR OFERTAS incluyendo todos y cada una de sus cesiones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todos y cada una de las disposiciones con él contenidas para la invitación de la referencia.

2. Que me comprometo independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a la calidad, precios estables y en el tiempo que sea solicitado por la institución.

3. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociones del contrato.

4. Que soy consciente y así lo acepto, que LA INSTITUCION EDUCATIVA no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.

5. Que dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

6. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien que estamos cotizando, así como el sitio de ejecución del mismo, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio que se prestará, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

7. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de $2.365.900.oo

8. Que declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

9. Estoy a paz y salvo con mis obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. El valor de la oferta incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del eventual Contrato que de la aceptación de ella se derive.

11. Manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

12. Que me acojo al plazo de ejecución establecido por la institución.

13. Que la oferta se ajusta con las condiciones técnicas exigidas en los estudios de conveniencia y oportunidad y la invitación a participar, las cuales serán respetadas en la ejecución del contrato.

14. Que si mi oferta es aceptada esta no generará relación laboral con la institución.

15. Que me comprometo a mantener indemne a la institución de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones caudas a personas o bienes a terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. Que la forma de pago aceptada es a contra entrega de los servicios conforme a las especificaciones técnicas señaladas por la institución

17. Que autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA ó a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

Atentamente



ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON
C.C. No. 79.167.052 de Ubaté
Teléfono: 3114953322
Dirección: Calle 19 C Sur # 53 A-84 Bogotá
E-mail: inplacasag@hotmail.com



TROFEOS MEDALLAS Y CONDECORACIONES
ARTICULOS PUBLICITARIOS
Alvaro A. Cifuentes Nit. 79.167.052 8

Bogotá , Agosto 31 de 2026

Señores
I.E.D. SANTA MARÍA UBATÉ

Ref: Propuesta Económica

CANT	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR TOTAL
10	PLACAS DE RECONOCIMIENTO 20X15cm, BASE MADERA, PLACA EN ALUMINIO	57.000	570.000
5	PLACAS DE RECONOCIMIENTO 25X20cm, BASE MADERA, PLACA EN ALUMINIO	87.700	438.500
122	MEDALLA METALICA 6cm DORADA REF: RENDIMIENTO ACADEMICO 62 y EXCELENCIA 60	7.900	963.800
15	MEDALLA METALICA TREBOL DORADA REF: IDENTIDAD MARIANA	5.950	89.250
8	MEDALLA METALICA LAUREL 6cm REF: MEJOR PROYECTO SENA	6.950	55.600
7	MEDALLA METALICA ESTRELLA 5.5cm REF: MENCION ESPECIAL	5.950	41.650
1	ESTUCHE DE 3 COMPONENTES CON ESCUDO Y COLORES BANDERA DE CUNDINAMARCA	127.700	127.700
2	ESTUCHE PARA PLACA	39.700	79.400
		Subtotal	**2.365.900**
		TOTAL	**$2.365.900**

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Atentamente,

Alvaro A. Cifuentes
Gerente
C.C. No. 79.167.052

Banco de Bogotá: Cta de Ahorros No. 130064629 a nombre de Alvaro Antonio Cifuentes

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2616114772021

17 DE JUNIO DE 2026 HORA 17:15:09

AB26161147 PÁGINA: 1 DE 1

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON
C.C. : 79.167.052
N.I.T. : 79167052 8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00779569 DEL 8 DE ABRIL DE 1997

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 C SUR NO. 53A - 84
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : INPLACASAG@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 C SUR NO. 53A - 84
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: INPLACASAG@HOTMAIL.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE JUNIO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$5,700,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 2599 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.. 1812 ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN. 7310 PUBLICIDAD.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Mario Fernando Avila Cristancho

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON identificado(a) con CC 79167052 se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de	**01/10/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-DUITAMA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141272887339

(415)7707212489984(8020) 000014127288733 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 1 6 7 0 5 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 6 7 0 5 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Villa de San Diego de Ubate 8 4 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CIFUENTES	GARZON	ALVARO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 C SUR 53 A 84

42. Correo electrónico: inplacasag@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 9 5 3 3 2	3 1 0 2 3 5 0 6 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	1 9 9 7 0 4 0 8	1 8 1 2	1 9 9 7 0 4 0 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 79.167.052 de Ubaté, en calidad de proponente, por medio de la presente certificación manifiesto no hallarme incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en a los treinta (30) días del mes agosto del año 2026.

Cordialmente,



ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON
C.C. No. 79.167.052 de Ubaté
Teléfono: 3114953322
Dirección: Calle 19 C Sur # 53 A-84
E-mail: inplacasag@hotmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 09:33:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79167052
Código de Verificación	79167052260828093329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301993545

PIB
09:42:37

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79167052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:21 AM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79167052**

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES GARZON ALVARO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 09:49:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79167052** y Nombre: **ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146574963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79167052 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2026 11:11 AM

Código Verificación: **XUVZJWH8YP**

Válida hasta: **26/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:30 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79167052,** Apellidos y Nombres **CIFUENTES GARZON ALVARO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IED SANTA MARIA**, con NIT **860022663-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CIFUENTES	GARZON	ALVARO ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 79167052

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 12 AÑO 1973

PAÍS Colombia

DEPTO Bogota

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CLL 19 C Sur # 53a -84

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTA -CUND

MUNICIPIO _____

TELÉFONO Cel. 3114953322 EMAIL inplacasag@hormail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o. X	2o. X	3o. X	4o. X	5o. X	6o. X	7o. X	8o. X	9o. X	10o. X	11o. X	MES 11 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL	4	X		TECNÓLOGO EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	15	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
PORTUGUES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	29	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 31/08/2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

RESOLUCION No. 059
DE SEPTIEMBRE 01 DE 2026

Por la cual se adjudica un contrato de Compraventa

LA RECTORA DE LA IED SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN"***, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los estudios previos realizados Proceso E.P. No.-2026-018 de agosto 26 de 2026, la IED SANTA MARIA del Municipio de Ubaté - Cundinamarca, requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA".

Que para contratar el bien requerido, se convocó a presentar propuestas dentro de la Invitación Publica No. I.P.2026-016 de agosto 27 de 2026, para este proceso se presentó una propuesta, la cual fue aceptada por la institución según informe de Evaluación de Propuestas; la presentada por el señor ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.052 de Ubaté, con domicilio en la Calle 19 C Sur # 53 A-84 Bogotá, por valor de ($2.365.900.oo).

Que existe Disponibilidad Presupuestal para contratar el bien requerido, según Certificado No. 2026-042 del 26 de agosto de 2026, por valor de $2.400.000.oo; con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.01.004 denominado **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** (Medallas y condecoraciones); del Presupuesto de gastos de la IED SANTA MARIA del Municipio de Ubaté – Cundinamarca; vigencia 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Compraventa No. CDC-2026-04 de 2026, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**. ($2.365.900.oo); al señor ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.052 de Ubaté, con domicilio en la Calle 19 C Sur # 53 A-84 Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona interesada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación; se presente en las instalaciones de la IED SANTA MARIA, ubicada en la Carrera 11 No. 11 -113 de la ciudad de Ubaté -Cundinamarca; con el fin de firmar el Contrato de Compraventa correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ubaté – Cundinamarca, a un (01) día del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ
RECTORA

Fecha Notificación: 01-09-2026
Nombre: Alvaro Antonio Cifuentes Garzón
Firma:
C.C. 79167052

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CDC-2026-04 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026

FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 02 DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA
NIT.:	860022663-8
CONTRATISTA:	ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON
NIT/C.C.:	79.167.052 DE UBATE
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA.
VALOR.	$2.365.900.oo

Entre los suscritos **ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.766.026 de Bogotá, obrando en nombre de la Institución Educativa Departamental Santa María del Municipio de Ubaté, con NIT: 860.022.663-8, en su calidad de Rectora y ordenadora del gasto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.167.052 de Ubaté, con domicilio en la Calle 19 C Sur No. 53 A-84 Bogotá, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** para la Institución Educativa Departamental Santa María, que regirá por las normas legales vigentes, por las disposiciones sobre Administración de Fondos de Servicios Educativos, previa las siguientes consideraciones: Los Rectores o Directores de las instituciones Educativas, están facultados para celebrar los contratos, con cago a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal, de tal modo que pueda atenderse el buen funcionamiento y la calidad de la institución educativa. **A)** Que de acuerdo con el Decreto No. 1075 de 26 de Mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.2, los Fondos de Servicios Educativos; son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos. **B)** Que la ley 715 en su Artículo 13 señala el procedimiento para que el Rector (a) de la Institución Educativa, pueda Contratar. **C)** Que el Decreto No. 1075 de 26 de Mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.3, señala que la Administración del Fondo de Servicios Educativos, la ejerce el Rector (a) en coordinación del Concejo Directivo del Establecimiento Educativo. **D)** Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. ibídem, establece que el Rector (a) es el ordenador del gasto del fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. **E)** Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 de la norma antes citada, en su numeral 4 prescribe, "Celebrar los Contratos, suscribir los Actos Administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal." **F)** Que dentro de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA,** se requiere la compra de placas, medallas y otros elementos de reconocimiento. **G)** Que una vez analizada la propuesta se determinó que la presentada por el señor **ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.167.052 de Ubaté, fue aceptada para la compraventa del bien relacionado en el presente contrato. **H)** Que mediante Resolución No. 059 del 01 de septiembre de 2026, se adjudicó el contrato a **ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON**,

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CDC-2026-04 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.167.052 de Ubaté, por el valor correspondiente a DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($2.365.900.oo), I) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes estipulaciones contractuales: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA", de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Placas de reconocimiento de 20x15 cm, base en madera, placa en aluminio.	10	57.000	570.000
2	Placas de honorificas de 25x20 cm, base en madera, placa en aluminio e impresión lisa.	5	87.700	438.500
3	Medalla metálica dorada de 6 cm, dorada. Ref.: rendimiento académico 62 y excelencia 60.	122	7.900	963.800
4	Medalla metálica trébol dorada: Ref.: Identidad Mariana.	15	5.950	89.250
5	Medalla metálica laurel 6 cm Ref.: Mejor Proyecto Sena	8	6.950	55.600
6	Medalla metálica estrella 5.5 cm Ref.: Mención Especial	7	5.950	41.650
7	Estuche de 3 componentes con escudo y colores de la bandera de Cundinamarca.	1	127.700	127.700
8	Estuche para placa	2	39.700	79.400
			VALOR TOTAL	**$2.365.900**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente Contrato será por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.** ($2.365.900.oo). El valor del contrato incluye impuesto y demás costos directos o indirectos que se causen con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, y será la única contraprestación que el contratista reciba por su servicio, suma que se mantendrá fija sin reajuste de ninguna especie durante el término de duración pactado. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Departamental Santa María, cancelará al contratista un pago del 100% contra entrega, previa certificación de recibo a satisfacción del bien suscrita por el supervisor designado, el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando haya lugar), factura o cuenta de cobro (según el caso). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón del principio de anualidad. **QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: El certificado de disponibilidad presupuestal, los presentados por el contratista y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Será con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.01.004. denominado **PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO**, del cual se expide CDP No. 2026-042 de agosto 26 de 2026. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CDC-2026-04 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026

contrato y de la obligaciones que de él se derivan, **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. 2. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la propuesta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades. 3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. 4. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto. 5. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro del bien entregado con la documentación requerida. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Por su parte, **LA INSTITUCIÓN** se obliga a: 1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 3. Suscribir el acta de inicio junto con el contratista. 4. Facilitar la información requerida para entregar de manera oportuna el bien solicitado. 5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución y terminación del contrato. 6. Recibir el respectivo bien de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 7. Liquidar el contrato. **NOVENA.- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de EL **CONTRATANTE,** en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA,** por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ (Rectora de la Institución Educativa Departamental santa María) ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, a fin de que verifique el cumplimiento oportuno y eficaz del mismo: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual. 2) Elaborar certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos. 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **e)** Por las demás que existan en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA**: **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA**: EL incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de la Institución Educativa Departamental Santa María a título de cláusula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad. **DÉCIMA QUINTA: DE LA APLICACIÓN PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la estipulación penal pecuniaria a que se refieren las estipulaciones anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá libre a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. **REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CDC-2026-04 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026

las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de Mayo de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **DECIMA SEPTIMA:- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTRAVERSIAS:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y las suscripciones del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del contrato se solucionarán con la conciliación. **DECIMA OCTAVA:** El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del Contratista o del personal que este vincule para la ejecución del Contrato. **DECIMA NOVENA. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: CADUCIDAD**, cuando sobrevinieren circunstancias posteriores a la celebración del presente contrato que hiciere necesario, **EL CONTRATANTE** declare caducidad del mismo a ello procederá de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**, Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio la Cra. 11 No. 11 – 113 Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Ubaté-Cundinamarca. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES**: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)**. Los estudios previos. **b)**. El certificado de disponibilidad presupuestal. **c)**. La invitación pública **d)**. La oferta presentada por el Contratista. **e)**. El informe de verificación y evaluación. **f)**. La Resolución de adjudicación. **g)**. El registro presupuestal correspondiente y los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA**. - **LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro (4) **meses** siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. **VIGÉSIMA CUARTA:** Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Ubaté, dando su conformidad al contenido del presente contrato a los dos (02) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ
C.C. 51.766.026 de Bogotá
Rectora
CONTRATANTE

ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON
C.C. No. 79.167.052 de Ubaté
Calle 19 C Sur No. 53 A-84 Bogotá
Email:inplacasa@hotmail.com
Teléfono: 3114953322
CONTRATISTA

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDC-2026-04

LUGAR Y FECHA	UBATE, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA No:	CDC-2026-04 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA NIT.860.022.663-8
CONTRATISTA:	ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON. NIT/C.C. 79.167.052 DE UBATÉ
SUPERVISOR:	ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ. RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA.
VALOR:	$2.365.900.oo
DURACION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En el lugar y fecha arriba anotados, se reunieron las siguientes personas: **ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ**, Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA en calidad de **SUPERVISORA** y **ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON**; identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.167.052 de Ubaté, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir ACTA DE INICIO del Contrato de Compraventa de la referencia.

Para todos los efectos, las partes acuerdan dar inicio el dia 03 de septiembre de 2026, a la ejecución del Contrato de Compraventa No. CDC-2026-04 del 02 de septiembre de 2026.

En constancia firman:

ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ
51.766.026 de Bogotá
Rectora
SUPERVISORA

ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON
C.C. No. 79.167.052 de Ubaté
Calle 19 C Sur No. 53 A-84 Bogotá
Email:inplacasa@hotmail.com
Teléfono: 3114953322
CONTRATISTA

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTABILIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA - MUNICIPIO DE UBATE. NIT. 860.022.663-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP No. 2026-042
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que se ha efectuado el registro presupuestal para atender compromisos, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.004	**PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** (Medallas y condecoraciones de metales comunes)	**2.365.900.oo**
	FUENTE: RECURSOS PROPIOS	2.365.900.oo

CDP: No. 2026-042 DE AGOSTO 26 DE 2026.

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDC-2026-04 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA.

BENEFICIARIO: ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON NIT/C.C. No. 79.167.052

Se expide a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

GLORIA ESPERANZA MOSCOSO YEPES
Auxiliar Administrativo con Funciones de Pagaduría

SOLICITUD DE LIBERACION SALDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad	CDP- No. 2026-042
No. Contrato	CDC-2026-04 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Contratista:	ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON con C.C. No. 79.167.052
JUSTIFICACIÓN:	Liberación disponibilidad por mejora en el precio a adquirir.

CONSIDERACIONES

Que mediante disponibilidad presupuestal No. 2026-042 de agosto 26 de 2026, se inicia el proceso E.P. No. 2026-018 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A EXALTAR Y PREMIAR A LAS ESTUDIANTES QUE SE HAYAN DESTACADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026, EN EL MARCO DE LAS CEREMONIAS DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA; por valor de $2.400.000.oo.

Que se suscribió Contrato de compraventa No.CDC-2026-04 del 02 de septiembre de 2026, con el contratista ALVARO ANTONIO CIFUENTES GARZON, por valor de $2.365.900.oo.

Que se expido el Compromiso Presupuestal No. CRP No. 2026-042 del 02 de septiembre de 2026 por valor de $2.365.900.oo.

JUSTIFICACION

Se requiere liberar el saldo de la disponibilidad CDP- No. 2026-042, así:

Rubro	Nombre del rubro	Valor a liberar por rubro	Fuente	CDP
2.1.2.02.01.004	**PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** (Medallas y condecoraciones).	34.100	Transferencias de Gratuidad	CDP- No. 2026-042
	TOTAL A LIBERAR	$34.100		

Solicitado por:

ISABEL CRISTINA CORREA PEREZ
Rectora